

0538 21 JUL 2025
Página 1 de 2

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	RESOLUCIÓN IND-SG-0538	VERSIÓN	4
	21 JUL 2025	APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN IND-SG-0379 DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2025"

La Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", en uso de las atribuciones Legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal e) del artículo 16 de la ordenanza 022 de 1.997, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución IND-SG-0379 del día diecinueve (19) de junio del año 2025, se nombra en período de prueba la señora **ERICA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.66.781.921, en el cargo denominado Técnico Operativo código 314 grado 03, del Instituto del Deporte, la Educación Física, y la Recreación del Valle del Cauca – Indervalle, Con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.590. 669.00)**.

Que se evidenció que se ha incurrido en un error en el artículo primero de la Resolución IND-SG-0379 del día diecinueve (19) de junio del año 2025, en el sentido que se señala como asignación básica mensual el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.590. 669.00)** siendo este un valor errado, toda vez que teniendo en cuenta el incremento salarial para el año 2025 corresponde a una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.249.565.00)**.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo primero de la Resolución IND-SG-0379 del día diecinueve (19) de junio del año 2025, de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombrar en período de prueba. Por el término de seis (6) meses a la señora **ERICA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.781921, quien ocupó la posición cuatro (04) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1664 del 22 de enero del año 2024, bajo OPEC 190682 para desempeñar el cargo de carrera denominado: Técnico Operativo Código 314 Grado 03 de la planta global de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución. Con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.249.565.00)**.*

9

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the

the third is the fact that the

the fourth is the fact that the

the fifth is the fact that the

the sixth is the fact that the

the seventh is the fact that the

the eighth is the fact that the

the ninth is the fact that the

the tenth is the fact that the

the eleventh is the fact that the

the twelfth is the fact that the

the thirteenth is the fact that the

the fourteenth is the fact that the

the fifteenth is the fact that the

the sixteenth is the fact that the

the seventeenth is the fact that the

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-123-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

RESOLUCIÓN IND-SG- 0538

21 JUL 2025

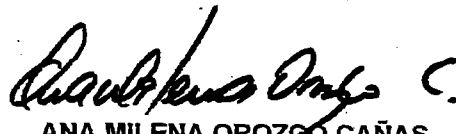
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN IND-SG-0379 DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2025”

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución IND-SG-0379 del día diecinueve (19) de junio del año 2025, no aclarados y/o modificados por la presente resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

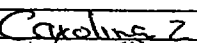
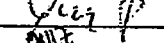
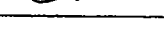
Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los **21 JUL 2025**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Gerente

Proyectó: Yeisli Carolina Zapata López-Contratista	Firma: 
Revisó: Xilena Ramirez Palomeque - Jefe Oficina Talento Humano	Firma: 
Revisó: Gonzalo Manrique- Contratista	Firma: 
Revisó: Camila Orozco González- Jefe oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia- Secretario general	Firma: 
Revisó: Maira Alejandra Cabrera Valencia-Subgerente Administrativa y Financiera (E)	Firma: 

